



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 8 de febrero de 1997

Núm. 32

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### DELEGACION DE LEON

#### Administración de Ponferrada

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber:

Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación de informe valoración siguiente del deudor don Alba Quiroga José:

Notificación de informe valoración

Con fecha 2 de diciembre de 1996, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha aprobado la valoración de los bienes que se describen a continuación, propiedad de don José Alba Quiroga, con NIF 10037329Z y domicilio en Av. América, 3, Ponferrada (León).

Acuerdo de valoración de bienes

1: Datos del expediente:

Deudor: Alba Quiroga, José.

NIF: 10037329Z

Domicilio: Av. América, 3, Ponferrada (León).

Deudas: 498.827 pesetas.

Costas e intereses: 100.000 pesetas.

Importe pendiente: 598.827 pesetas.

2: Bienes a valorar:

Bien n.º 1. Autorización de transporte, N.º tarjeta: 04735793.

Serie: MS-Nacional, Servicio: Público.

Derechos del deudor sobre los bienes: Titular en el Registro General de Transportistas y de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte-sección de títulos habilitantes.

3: Valoración:

La valoración de éstos bienes se ha realizado en base a los precios de mercado de autorizaciones en la zona.

La valoración es:

Bien n.º: 800.000 pesetas.

Esta valoración se ha realizado, sin tener en cuenta las cargas que pudieran gravar dicho bien.

Notifíquese esta valoración a la entidad deudora, a los efectos previstos en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 139 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este escrito.

Asimismo, se le requiere por medio del presente para que, en el plazo de quince días ponga a disposición de los órganos de Recaudación los títulos que acrediten la titularidad del bien descrito, según establece el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada, 2 de diciembre de 1996.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

\*\*\*

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber:

Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación de informe valoración siguiente del deudor Construcciones Quindimil, S.A.:

Notificación de informe valoración

Con fecha 16 de octubre de 1996, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha aprobado la valoración de los bienes que se describen a continuación, propiedad de Construcciones Quindimil, S.A., con NIF A24067530 y domicilio en Avda. Andes, 38, Ponferrada (León).



## Acuerdo de valoración de bienes

## 1: Datos del expediente:

Deudor: Construcciones Quindimil, S.A..

NIF: A24067530

Domicilio: Av. Andes, 38. Ponferrada (León).

Deudas: 600.000 pesetas.

Costas e intereses: 400.000 pesetas.

Importe ingresado: 393.369 pesetas

Importe pendiente: 606.631 pesetas.

## 2: Bienes a valorar:

Bien n.º 1. Autorización de transporte de clase MPC-Nacional, número de tarjeta: 06103857.

Derechos del deudor sobre los bienes: Titular en el Registro General de Transportistas y de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte—sección de títulos habilitantes.

## 3: Valoración:

La valoración de éstos bienes se ha realizado en base a los precios de mercado de autorizaciones en la zona.

La valoración es:

Bien n.º 1. 100.000 pesetas.

Esta valoración se ha realizado, sin tener en cuenta las cargas que pudieran gravar dicho bien.

Notifíquese esta valoración a la entidad deudora, a los efectos previstos en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 139 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este escrito.

Asimismo, se le requiere por medio del presente para que, en el plazo de 3 días ponga a disposición de los órganos de Recaudación los títulos que acrediten la titularidad del bien descrito, según establece el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada, 4 de diciembre de 1996.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

12154

13.500 ptas.

\* \* \*

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber:

Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación de informe valoración siguiente del deudor don Amancio Isaac González Domínguez:

Notificación de informe valoración

Con fecha 26 de septiembre de 1996, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha aprobado la valoración de los bienes que se describen a continuación, propiedad de don Amancio Isaac González Domínguez, con NIF 9964461X y domicilio en calle Díaz Obelar, 6, 24500, Villafranca del Bierzo (León).

Acuerdo de valoración de bienes

## 1: Datos del expediente:

Deudor: Amancio Isaac González Domínguez.

NIF: 9964461 X

Domicilio: C. Díaz Obelar, 6. 24500 Villafranca del Bierzo.

Deudas: 364.148 pesetas.

Costas e intereses: 300.000 pesetas.

Importe pendiente: 664.148 pesetas.

## 2: Bienes a valorar:

Bien n.º 1. Autorización de transporte de clase MDP-Nacional.

Número de tarjeta: 2979366.

Derechos del deudor sobre los bienes: Titular en el Registro General de Transportistas y de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte—sección de títulos habilitantes.

## 3: Valoración:

La valoración de éstos bienes se ha realizado en base a los precios medios de mercado.

La valoración es:

Bien n.º 1. 500.000 pesetas.

Esta valoración se ha realizado, sin tener en cuenta las cargas que pudieran gravar dicho bien.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 139 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este escrito.

Asimismo, se le requiere por medio del presente para que, en el plazo de quince días ponga a disposición de los órganos de Recaudación los títulos que acrediten la titularidad del bien descrito, según establece el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada, 27 de noviembre de 1996.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

11929

6.500 ptas.

## DELEGACION DE CANTABRIA

## Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre de 1992) y para notificación a Alvarez, Marqués y Garnelo, S.L., con domicilio fiscal en calle Camino de Santiago, 17-4.º D, 24400, Ponferrada (León), por el presente se hace saber lo siguiente:

Que en fecha 5 de junio de 1996, esa firma presentó siete auto-liquidaciones para el pago del IVA asimilado a la importación en modelo 380, solicitando al mismo tiempo lanzamiento del pago de la deuda. En fecha 14 de octubre de 1996, les fue notificada la denegación de dicho aplazamiento por la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Cantabria.

Dado el acuerdo de denegación citado se les notifica que esta Aduana ha procedido a la liquidación de las siguientes cantidades:

Oct./95	Cuota IVA	12.443.765
	Intereses de demora y aplazamiento	1.368.814
	Sanción	10.000
Nov./95	Cuota IVA	22.409.974
	Intereses de demora y aplazamiento	2.262.486
	Sanción	10.000
Dic./95	Cuota IVA	8.728.635
	Intereses de demora y aplazamiento	773.380
	Sanción	10.000
Ene./96	Cuota IVA	16.184.957
	Recargos	1.618.496
	Intereses de aplazamiento	896.025
Feb./96	Cuota IVA	1.444.067
	Recargos	72.203
	Intereses aplazamiento	76.311
Mar./96	Cuota IVA	4.560.007
	Recargos	228.000
	Intereses aplazamiento	240.974
Abr./96	Cuota IVA	2.594.478
	Recargos	129.724
	Intereses aplazamiento	137.105
	<b>Total deuda</b>	<b>76.199.401</b>

Lo que se notifica a los efectos previstos en el punto 2.º del artículo 57 del vigente Reglamento de la Inspección de los Tributos del Estado, aprobado por Real Decreto 939/86, de 25 de abril (BOE 14.05.86), comunicando al obligado tributario el importe de dicha liquidación.

Dicho importe deberá hacerse efectivo, bien en metálico o mediante cheque conformado a favor de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, en el Servicio de Caja de la propia aduana (C/ Antonio López, 32, Santander), bien mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 30-99.902-I, abierta en el Banco Exterior de España, oficina principal, en Santander, titulada A.E.A.T. cuenta custodia Caja Administración Aduana de Santander, en los siguientes plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra las indicadas liquidaciones puede interponerse la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la liquidación, la cual deberá hacerse efectiva o afianzarse a satisfacción de esta Administración. Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo, siendo igualmente preceptivo el pago o afianzamiento de la deuda.

Santander, 5 de diciembre de 1996.—El Jefe de la Dependencia Regional, José Luis Velarde Górriz.

11987

9.000 ptas.

## Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación número 24/02085/94, por el concepto de transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Alvarez Martínez, Rufino, se ha dictado el 19 de diciembre de 1995, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte esta reclamación, anulando el acuerdo impugnado, y en consecuencia, anular el acuerdo de comprobación de valores en cuestión, y por consiguiente la liquidación complementaria en base al mismo practicada, debiendo la oficina gestora proceder a realizar una comprobación por los peritos de la administración con titulación suficiente y adecuada que, conforme a cuanto se ha expuesto en el último considerando de la presente resolución, deberá ser suficientemente razonada y fundamentada, sin perjuicio del derecho que asiste a la administración para servirse de alguno de los otros medios enumerados en el artículo 52 de la Ley General Tributaria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

17

3.625 ptas.

En la reclamación número 24/02086/94, por el concepto de transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Alvarez Martínez, Rufino, se ha dictado el 19 de diciembre de 1995, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte esta reclamación, anulando el acuerdo impugnado, y en consecuencia, anular el acuerdo de comprobación de valores en cuestión, y por consiguiente la liquidación complementaria en base al mismo practicada, debiendo la oficina gestora proceder a realizar una comprobación por los peritos de la administración con titulación suficiente y adecuada que, conforme a cuanto se ha expuesto en el último considerando de la presente resolución, deberá ser suficientemente razonada y fundamentada, sin perjuicio del derecho que asiste a la administración para servirse de alguno de los otros medios enumerados en el artículo 52 de la Ley General Tributaria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

18

3.625 ptas.

\* \* \*

En la reclamación número 24/00051/93, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Fernández Villamandos, Luis Benito, se ha dictado el 29 de enero de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia. Acuerda desestimar la presente reclamación confirmando el acuerdo impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

19

2.500 ptas.

\* \* \*

En la reclamación número 24/00348/93, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Marín García, Dionisio, se ha dictado el 26 de marzo de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia. Acuerda desestimar la presente reclamación y en consecuencia anulo la liquidación impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá

interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

20 2.500 ptas.

\*\*\*

En la reclamación número 24/00561/93, por el concepto de actividades económicas, seguida en este Tribunal a instancia de López Bello, C.B., se ha dictado en 29 de enero 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda no dar curso al expediente de la reclamación, así como el archivo de las actuaciones".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

21 2.500 ptas.

\*\*\*

En la reclamación número 24/00598/93, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Gutiérrez Pardo, Juan Manuel, se ha dictado el 26 de febrero de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y en consecuencia confirmar el acuerdo impugnado por resultar conforme a derecho".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

22 2.625 ptas.

\*\*\*

En la reclamación número 24/00670/93, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Almacenes Tahoces, S.L., se ha dictado el 29 de enero de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación declarando la procedencia del cobro de la deuda en vía ejecutiva y conforme a derecho la providencia de apremio dictada".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene

a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

23 2.625 ptas.

\*\*\*

En la reclamación número 24/00816/93, por el concepto de actividades económicas, seguida en este Tribunal a instancia de Antracitas Gaiztarro, S.A., se ha dictado el 29 de enero de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación confirmando el acuerdo impugnado".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

24 2.500 ptas.

\*\*\*

En la reclamación número 24/01240/93, por el concepto de donaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Telecomunicaciones Merino, S.A., se ha dictado el 25 de abril de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda: No conceder la donación solicitada".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente acuerdo no se da recurso alguno.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

25 2.250 ptas.

\*\*\*

En la reclamación número 24/01265/93, por el concepto de donaciones seguida en este Tribunal a instancia de Obras Generales del Norte, S.A., se ha dictado el 25 de abril de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda: No conceder la donación solicitada".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente acuerdo no se da recurso alguno.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

26 2.250 ptas.

En la reclamación número 24/00281/94, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de González Cadenas, Anastasio, se ha dictado el 29 de enero de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, y confirmar las retenciones impugnadas”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

27 2.500 ptas.

\*\*\*

En la reclamación número 24/00830/93, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Gutiérrez Pardo, Juan Manuel, se ha dictado el 26 de febrero de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación y en consecuencia anular el acuerdo de imposición de sanción impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

28 2.625 ptas.

\*\*\*

En la reclamación número 24/00856/93, por el concepto de actividades económicas, seguida en este Tribunal a instancia de Santamarta Vega, Beatriz, se ha dictado el 26 de marzo de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación anulando el acuerdo impugnado y la inscripción censal por la actividad de otros cafés y bares”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

29 2.625 ptas.

En la reclamación número 24/00905/93, por el concepto de recaudación seguridad social, seguida en este Tribunal a instancia de Minera de Fontoria, S.A., se ha dictado el 26 de marzo de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y, en consecuencia, confirmar el acto impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

30 2.500 ptas.

\*\*\*

En la reclamación número 24/00907/93, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de García González, Miguel Angel, se ha dictado el 26 de febrero de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y en consecuencia conformar el acuerdo de imposición impugnado por resultar conforme a derecho”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

31 2.625 ptas.

\*\*\*

En la reclamación número 24/01132/93, por el concepto de actividades económicas, seguida en este Tribunal a instancia de Difusión Textil, S.A., se ha dictado el 26 de marzo de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación confirmando el acuerdo impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

32 2.500 ptas.

\*\*\*

En la reclamación número 24/01175/93, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de

García Prieto, Tiburcio, se ha dictado el 26 de febrero de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación confirmando la providencia de apremio impugnada".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

33

2.500 ptas.

\* \* \*

En la reclamación número 24/02858/94, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal, a instancia de García Simón, Pilar, se ha dictado el 27 de noviembre de 1995, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, y confirmar las retenciones impugnadas".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

34

2.500 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en cursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

-Contra resolución al acta de ISS número 3.379/93. Expte. 2.393/93 a la empresa Empresa Leonesa de Obras, S.A., domiciliada en Daoiz y Velarde, 68, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 24/94. Expte. 177/94, a la empresa Empresa Leonesa de Obras, S.A., domiciliada en Daoiz y Velarde, 68, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Contra resolución al acta ISS número 193/94. Expte. 253/94, a la empresa Raimundo San Martín Mayo, domiciliada en Plaza 12

Mártires, 2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de noviembre de 1996.

11457

4.625 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción

Número 75T/96, prestaciones por desempleo, al trabajador Juan Gaitero Saludes, con domicilio en avenida de Quevedo, n.º 17 - 3.º A, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción de las prestaciones por desempleo desde el 23-9-96, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

-Número 2.224/96, obstrucción, a la empresa Movimientos de Tierras Grande, S.L., con domicilio en la calle Manuel de Falla, n.º 11, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

-Número 2.227/96, seguridad social, a la empresa Movimientos de Tierras Grande, S.L., con domicilio en calle Manuel de Falla, n.º 11, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 2.232/96, prestaciones por desempleo, a la empresa Obras y Reformas del Bierzo, S.L., con domicilio en Camino de los Pinos, n.º 201, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 ptas.).

-Número 2.236/96, seguridad social, la empresa Obras y Reformas del Bierzo, S.L., con domicilio en Camino de los Pinos, n.º 201, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Número 2.248/96, seguridad social, a la empresa Contratas Tres Amigos, S.L., con domicilio en calle Terrado, 38, de Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento una mil pesetas (101.000 ptas.).

-Número 2.257/96, seguridad social, a la empresa Excavaciones Biver, S.L., con domicilio en avenida de Mariano Andrés, n.º 83, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción, se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Número 2.308/96, seguridad social, a la empresa Europark Manzaneda de Torfo, S.L., con domicilio en Manzaneda de Torfo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 2.313/96, seguridad social, a la empresa Promociones Colesa, S.A., con domicilio en avenida José Aguado, n.º 4 - 1.º, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

—Número 2.331/96, seguridad social, a la empresa Europark, Manzaneda de Torío, S.L., con domicilio en Manzaneda de Torío (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

—Número 2.339/96, prestaciones por desempleo, a la empresa Auto Mondiale, S.L., con domicilio en avenida Padre Isla, n.º 19, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

—Número 2.380/96, seguridad social, a la empresa Harinera Leonesa, S.A., con domicilio en calle Fernández Regueral, n.º 12, de Armunia (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil una pesetas (5.001 ptas.).

—Número 2.385/96, seguridad social, a la empresa Fincahiedra, S.L., con domicilio en avenida Compostilla, n.º 15, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 2.390/96, empleo, a la empresa Alimentaria Denyss, S.A., con domicilio en carretera Madrid-Coruña, Km. 314, de Riego de la Vega (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto de Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.).

—Número 2.404/96, seguridad social, a la empresa Aqua Filter G.M., S.L., con domicilio en calle Campanillas, n.º 18, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Número 2.411/96, seguridad social, a la empresa Aporta, S.A., con domicilio en calle Maestro Nicolás, n.º 35, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 2.415/96, seguridad social, a la empresa Geoconsulting Española, S.L., con domicilio en calle Covadonga, n.º 153, de Navatejera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 2.419/96, seguridad social, a la empresa Auto Mondiale, S.L., con domicilio en avenida de Galicia, n.º 223, de Fuentesnuevas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Número 2.427/96, seguridad social, a la empresa Excavaciones Man, S.L., con domicilio en Santa Leocadia del Sil, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

—Número 2.429/96, seguridad social, a la empresa Suministros Industriales de Ponferrada, S.L., con domicilio en avenida España, n.º 38, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

—Número 2.433/96, seguridad social, a la empresa Construcciones Hermanos Mendoza, S.L., con domicilio en Toral de Fondo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Número 2.435/96, seguridad social, a la empresa Recauchutados León, S.L., con domicilio en San Ignacio de Loyola, n.º 68, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción en mate-

ria social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

—Número 2.438/96, seguridad social, a la empresa Comercial Apar, S.L., con domicilio en avenida Laciana, n.º 3, de Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cuarenta mil pesetas (140.000 ptas.).

—Número 2.442/96, seguridad social, a la empresa Laboral Sayca, S.L., con domicilio en Los Jardines, n.º 20, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 ptas.).

—Número 2.457/96, seguridad social, a la empresa Aurora Pérez Pérez, con domicilio en Travesía Eladia Baylina, n.º 3, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 2.459/96, seguridad social, a la empresa Alimentaria Denyss, S.A., con domicilio en carretera Madrid-Coruña, Km. 314, de Riego de la Vega (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 2.463/96, seguridad social, a la empresa Mina La Cuarenta, S.L., con domicilio en calle Santo Cristo, s/n, de Folgoso de la Ribera, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Número 2.465/96, empleo, a la empresa Alimentaria Denyss, S.A., con domicilio en carretera Madrid-Coruña, Km. 314, de Riego de la Vega (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.).

—Número 2.467/96, seguridad social, a la empresa Construcciones Almázcara, S.L., con domicilio en calle Fueros de León, n.º 1, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Número 2.468/96, seguridad social, a la empresa Antonio García Morán, con domicilio carretera Villarroañe, Km. 1,5, de Santa Olaja de la Ribera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

—Número 2.469/96, seguridad social, a la empresa Antonio García Morán, con domicilio carretera Villarroañe, Km. 1,5, de Santa Olaja de la Ribera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

—Número 2.492/96, seguridad social, a la empresa Servimed Servicios Medioambientales, S.L., con domicilio en plaza del Bierzo, n.º 5, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—Número 2.493/96, seguridad social, a la empresa Automain, S.L., con domicilio en carretera León-Astorga, Km. 5, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Número 2.496/96, seguridad social, a la empresa Ramírez San Martín, S.L., con domicilio en calle Ana Mogas, n.º 8, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—Número 2.499/96, seguridad social, a la empresa, Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., con domicilio avenida La Granja, n.º 9, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 2.502/96, seguridad social, a la empresa Comercial A.M.C. España, S.L., con domicilio en calle Peña Vieja, n.º 4, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 2.505/96, seguridad social, a la empresa Orgamédica, S.L., con domicilio en avenida Bordadores, n.º 35, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—Número 2.508/96, seguridad social, a la empresa José Luis Gómez García, con domicilio en calle Santiesteban y Osorio, n.º 18, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Número 2.509/96, seguridad social, a la empresa Aromacor, Construcciones y Obras, S.L., con domicilio en Obispo Alvarez Miranda, n.º 4, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

—Número 2.516/96, seguridad social, a la empresa Yolanda Esther Rojo Ramos, con domicilio en calle Marqueses de San Isidro, n.º 9, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 2.524/96, seguridad social, a la empresa Liquen, S.L., con domicilio en calle Alcázar de Toledo, n.º 2, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 2.537/96, prestaciones por desempleo, a la empresa Transportes Vidal Canelas, S.L., con domicilio en calle Sierra Pambley, n.º 29 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

—Número 2.559/96, seguridad social, a la empresa Fervilux, S.L., con domicilio en carretera León-Collanzo, n.º 40, de Villaquilambre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Número 2.560/96, seguridad social, a la empresa Escuela de Marketing e Investigación, C.B., con domicilio en calle General Mola, 4, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 2.567/96, seguridad social, a la empresa Marcelino Llamazares Treceño, con domicilio en calle Moisés de León, n.º 22, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), y artículo 30 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (BOE 2-4-1996).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (avenida José Antonio, n.º 1. León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de diciembre de 1996.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

152

32.000 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156, de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de 15 días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expediente que se detalla:

—Solicitud de don Pedro Termenón Prada, en representación de Poncas, S.A., para la construcción de dos naves de elaboración de Pizarra, en el término municipal de Carucedo.

León, 16 de diciembre de 1996.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

64

2.625 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156, de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de 15 días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Pedro García Bolaños, para la construcción de una vivienda familiar, en el término municipal de Chozas de Abajo.

—Solicitud de doña Elsa Gutiérrez González, para la ampliación de edificio, en el término municipal de Ponferrada.

—Solicitud de don César González Díaz, para la construcción de una vivienda familiar, en el término municipal de Cacabelos.

—Solicitud de don Carlos Suárez Rivera, en representación de Airtel Móvil, S.L., para la instalación de una torre y caseta para telefonía móvil, en el término municipal de La Bañeza.

—Solicitud del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, para la construcción de una presa sobre el río Valtabuyo, en el término municipal de Luyego.

León, 18 de diciembre de 1996.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

65

3.625 ptas.

\* \* \*

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, en la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

“3.—Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, que afecta a la Ordenanza 2.ª y a calle de nueva apertura entre las calles Las Presillas y La Serna.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, que afecta a la Ordenanza 2.ª y a la calle de nueva apertura

entre las calles Las Presillas y La Serna, en el que constan los siguientes

#### Antecedentes.

I.—Mediante escrito de 31 de julio de 1996, registrado de entrada el 2 de agosto, el Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, remite a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente administrativo de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, referente a la Ordenanza 2.ª y a calle de nueva apertura entre las calles Las Presillas y La Serna, a cuyo oficio se adjuntan 3 ejemplares del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

II.—De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de marzo de 1996, acordó la aprobación inicial de la Modificación de referencia, cuyo acuerdo plenario, según consta en certificación del Secretario Municipal, se adoptó por mayoría legal absoluta, cumplimentándose el trámite de información pública, mediante anuncios publicados en los Boletines Oficiales de la Provincia y de Castilla y León, los días 27 de marzo y 11 de abril de 1996, respectivamente, así como en el Diario de León y en La Crónica 16 de León, el día 23 de abril de 1996 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no habiéndose presentado ninguna alegación, según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal el 31 de mayo de 1996.

III.—La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 16 de julio de 1996, por mayoría absoluta de la Corporación Municipal. Constan dos informes del Secretario Municipal de 1 de marzo y 31 de mayo de 1996.

IV.—A tenor de lo dispuesto en los artículos 114, 118 en relación con el artículo 128, todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y 154.2 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de 6 meses, desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas de referencia.

#### Fundamentos de derecho.

1.—La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.3.a), de la Ley del Suelo y en el artículo 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con lo que establecen el artículo 128 de la citada Ley y el artículo 155.2 de expresado Reglamento, así como en relación, asimismo, con lo dispuesto en el Decreto 90/89, de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.—El objeto de la modificación contempla los dos siguientes aspectos:

2.1.—Por un lado, se varía mínimamente la redacción de la Ordenanza 2.ª apartado 2, para permitir aplicar la modalidad de vivienda en hilera, mediante la tramitación del correspondiente Estudio de Detalle, a toda la superficie del término municipal que tenga la calificación de vivienda unifamiliar aislada, y no únicamente a determinadas zonas delimitadas en los correspondientes planos de ordenación. Su justificación se establece en la Memoria del documento, por la demanda originada por los ciudadanos y por la posibilidad de permitir una mayor variación en la composición de las viviendas unifamiliares.

2.2.—Por otra parte, se señala el trazado de una nueva calle entre las actuales calle La Serna y calle Las Presillas, justificándolo por la necesidad de crear una futura conexión más fluida entre el núcleo de Trobajo del Camino y las zonas de expansión originadas por el desarrollo de los sectores A1 y A2, evitando la Carretera Nacional 120 (actual Avda. Párroco Pablo Díez).

3.—La documentación presentada consta de Memoria, en la que se incluye la nueva redacción de la ordenanza modificada, así como estudio comparativo referente a los cuadros de los diferentes parámetros afectados, aportándose, asimismo, los planos que resultan

afectados por la modificación, tanto en su estado actual, como modificado. La documentación presentada se considera completa y suficiente para poder establecer con claridad el alcance de la modificación.

4.—Del examen de dicha documentación, se deducen las siguientes observaciones:

4.1.—En relación con el cambio de la Ordenanza 2.ª, 2, afecta únicamente al apartado correspondiente a la delimitación, no encontrándose inconveniente alguno para proceder a su aprobación. No obstante, en el plano número 1, modificado de la documentación, se debería eliminar la trama que se conserva en la zona comprendida entre la zona verde con tolerancia deportiva y el equipamiento educativo (E.E.) correspondiente a la Escuela de Formación Profesional. Consecuentemente, se deberá eliminar la referencia a dicha trama en la leyenda de los planos afectados.

4.2.—En relación con la apertura de la nueva calle se originan dos circunstancias especiales:

4.2.1.—Por un lado se cambia la calificación, de una pequeña zona, calificada como industrial, a residencial multifamiliar grado 2, todo ello en función del criterio del Ayuntamiento de concentrar las zonas industriales del término en el Polígono Industrial de nueva creación.

4.2.2.—El trazado de la nueva calle origina un aumento de la superficie del sector A-14, al incluir parte de su previsible trazado dentro de su ámbito, lo que se traduce, a nivel gráfico, en la aparición de una alineación discontinua dentro del ámbito del sector, en el plano número 7, que parece quiere significar el trazado de un vial, debiendo eliminarse tal trama, aún cuando se pueda señalar en la literatura de la modificación su carácter indicativo.

5.—Finalmente, deberán subsanarse pequeños errores numéricos detectados en la ficha correspondiente a las superficies de los distintos suelos no urbanizable y, concretamente, a la superficie total de suelo urbanizable que deberá indicar la cantidad de 790.114 m.<sup>2</sup>.

6.—Igualmente, deberán eliminarse las segundas comas de las cantidades expresadas en Has., correspondientes al suelo urbanizable en sus distintas clases, ya que su situación origina confusión en la lectura.

7.—A pesar de las pequeñas deficiencias observadas y que se han dejado expuestas, se estima que son todas de escasa entidad y fácilmente subsanables, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3 del Reglamento de Planeamiento, procede acordar la aprobación definitiva de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio hasta que sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento la corrección de las deficiencias señaladas e incorporadas a la documentación de las Normas Subsidiarias, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Provincial de Urbanismo, con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y demás normativa de aplicación por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo,

Acuerda: Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, que afecta a la Ordenanza 2.ª, apartado 2 y a la apertura de una nueva calle entre la calle Las Presillas y calle La Serna, no publicándose este acuerdo y, en consecuencia, no entrando la Modificación de las Normas en vigor, hasta que no se acuerde por el Ayuntamiento en Pleno, la corrección de las deficiencias antes señaladas, dando cuenta a esta Comisión, a los efectos indicados en el apartado 7 anterior, para que proceda a su publicación en la forma reglamentaria.

Con fecha 20 de noviembre de 1996, tiene entrada en el Registro de la Comisión Provincial de Urbanismo oficio del Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, fechado de salida el 19 anterior, al que adjunta 3 ejemplares de planos así como de las Normas corregidas en lo pertinente y debidamente diligenciadas, adjuntándose certificación del Secretario Municipal del Pleno de la Corporación celebrado el 26 de octubre de 1996, en el que se aprueban las correcciones del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Examinados los documentos por el Ponente y Secretario de esta Comisión, se emite informe de fecha 13 de diciembre de 1996, en el que consta se han cumplimentado debidamente el repetido acuerdo de 30 de septiembre de 1996, por lo que procede publicar el citado acuerdo aprobatorio, advirtiéndose al Ayuntamiento la obligación de publicar, a su vez la normativa en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, que modifica el artículo 70.2 de la Ley 71/1985, de Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 124 y 121 del vigente texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con el artículo 140.6 del Reglamento del Planeamiento.

León, 16 de diciembre de 1996.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

66

22.250 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

##### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Joaquín Alonso García, con NIF 9.699.533-L, por débitos por los conceptos y ejercicios de Impuesto de radicación, 1990 y 1991, Licencia Fiscal, 1991, Impuesto sobre bienes inmuebles, 1991, a 1994 inclusive, basura, 1990 a 1994 e Impuesto sobre Actividades Económicas 1992 a 1994, siendo el importe por principal de 287.910 pesetas, 57.582 pesetas del veinte por ciento de apremio, y 250.000 pesetas, presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un total conjunto de 595.492 pesetas por el señor Tesorero Municipal con fecha 21 de enero de 1997, se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado con fecha 9 de mayo de 1995, propiedad de don Joaquín Alonso García, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, de conformidad con lo prevenido en el artículo 146.1 del RD 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración de dicha subasta, señalándose al efecto el día 13 de marzo de 1997, a las once horas, en las dependencias del Cuartel de la Policía Local, ubicadas en el antiguo edificio del Colegio de Huérfanos Ferroviarios, sito en el Paseo del Parque, s/n, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

El bien objeto de subasta con indicación del tipo señalado, es el siguiente:

Lote único: Urbana.—Finca cuatro-tercero. Local comercial de la planta baja del edificio sito en León, avenida de Mariano Andrés, con patio abierto a la fachada principal del edificio y acceso directo desde dicho patio abierto: Frente, dicho patio abierto y local comercial, finca cuatro-cuatro; Derecha, local comercial finca cuatro-segundo; izquierda, local comercial finca cuatro-cuatro; y fondo, finca de Lorenzo Mallo. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación de cero enteros y tres mil cuatrocientas ochenta y ocho milésimas por ciento=0,3488%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, número uno de León, a favor de don Joaquín Alonso García y su cónyuge doña Mercedes Pérez Ortiz, para su sociedad de gananciales, según resulta de la inscripción 3.ª de la finca 2.782, obrante al folio 32 vuelto del libro 36 de la sección 2.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1891 del archivo.

Valor pericial: 4.800.000 pesetas. Cargas anteriores y preferentes, 2.970.552 pesetas. Tipo de subasta: 1.829.448 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, y anúnciese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Oficina de Recaudación Municipal”.

En cumplimiento de la anterior providencia, se expide el presente anuncio y se advierte los deudores y demás personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que el bien a enajenar, valoración y tipo de subasta, son los indicados en la anterior providencia.

2.º—Que la subasta se celebrará el día 13 de marzo de 1997, a las 11 horas, en el Cuartel de la Policía Local, sito en el Paseo del Parque, s/n.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las posturas sucesivas a tramos de 30.000 pesetas.

4.º—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, depósito que se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si el adjudicatario no satisface el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que los licitadores, podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación, con posturas superiores a las del sobre.

7.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de los débitos, recargo, intereses y costas.

8.º—Que si el referido bien quedase sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses.

No obstante, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.º—Que las cargas anteriores y preferentes, concretadas en una hipoteca a favor del Banco Español de Crédito, S.A., por importe pendiente al 24 de enero de 1997, de 2.970.552 pesetas, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

10.º—Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir

otros, encontrándose de manifiesto aquél en la Oficina de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León sita en calle Párroco Carmelo Rodríguez, 10, donde podrá ser examinado hasta el día anterior al de la subasta.

11.º—El Excmo. Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, si éste no es objeto de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

12.º—Finalmente, se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiese, que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Contra este acto administrativo podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año, que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de noviembre de 1956, comunicándolo previamente a este Excmo. Ayuntamiento (Art. 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 30 de enero de 1997.—El Recaudador, Rafael Ruiz Alonso.  
867 15.500 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A Auto Palacios, S.A., para taller en la avenida Antibióticos, 45. Expte. número 1621/96 V.O.

León, 22 de enero de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.  
731 1.500 ptas.

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña Araceli Fernández Fernández, cuyo último domicilio conocido fue plaza Gabriela Mistral, 2, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 8 de enero de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León a 8 de enero de 1997.

Visto el expediente número 35/94, de establecimientos, promovido por doña Araceli Fernández Fernández, solicitando licencia para la apertura de establecimiento destinado a bar mesón en plaza de la Iglesia, 2 (Armunia), y

Resultando: Que, presentada la referida solicitud de licencia, se requirió al interesado a fin de que aportase al expediente determinada documentación, necesaria para la tramitación del mismo, otorgándole asimismo el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo a su resolución, apercibiéndole con la declaración de caducidad del procedimiento, sin que durante los plazos otorgados haya aportado la referida documentación, ni aducido alegación alguna.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando

se encuentre paralizado por periodo superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 8 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se ha producido el hecho imponible determinante de la exacción, por lo que procede practicar la correspondiente liquidación, en cuya cuota resultante se aplicará una deducción del 50%, según prevé el artículo 6.4 de la misma norma, para los supuestos en que el procedimiento concluya mediante declaración de caducidad.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º—Declarar la caducidad del procedimiento promovido por doña Araceli Fernández Fernández, en solicitud de licencia de apertura de bar-mesón en plaza de La Iglesia, 2 (Armunia).

2.º—Aprobar la liquidación de la tasa, de la cual resulta una cantidad a abonar de ochenta y tres mil trescientas setenta y cinco (83.375 pesetas), que deberá ingresar en los plazos que seguidamente se le indican.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Recursos: Contra lo dispuesto en el apartado 1.º de la presente resolución, por poner fin a la vía administrativa podrá Vd. entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro recurso que crea conveniente.

Contra el apartado 2.º de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar y horario para efectuar el pago: El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, salvo los meses de julio y agosto que será de 8 a 12 horas.

Periodo ejecutivo: A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado; se exigirá el pago de un recargo del 10% del importe de la deuda. Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20%, exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Medios de pago: El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del

Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

León, 23 de enero de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
869 12.500 ptas.

#### PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva, don Roberto Colinas Bodelón, en representación de Electricidad Colinas Bodelón, S.L., adjudicatario de las obras de "Reparación de instalaciones de enlace en colegio público Navaliegos y renovación de alumbrado de los campos de fútbol en el polígono de las Huertas", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 22 de enero de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.  
734 1.875 ptas.

\*\*\*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 27, de fecha 3 de febrero de 1997, hago constar que la rectificación del error cometido en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 9 de agosto de 1996, corresponde a la Ordenanza Reguladora de la Concentración de Actividades Recreativas.

Ponferrada, 5 de febrero de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.  
1091 2.250 ptas.

#### ASTORGA

Habiendo intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña Concepción Nieto Varas, cuyo último domicilio conocido fue calle Faisán, número 15, de Pozuelo de Alarcón, propietaria de la casa sita en el número 6 de la plaza de Obispo Alcolea en Astorga, la resolución dictada el día 29 de noviembre de 1996, por esta Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

En la ciudad de Astorga y su casa consistorial siendo las nueve horas del día 29 de noviembre de 1996, el señor Alcalde Presidente don Juan José Alonso Perandones, con la asistencia del señor Secretario don José María García Sánchez, la referida autoridad adoptó la resolución que sigue con respecto a expedientes de ruina de la plaza Obispo Alcolea, número 5, 6 y 7.

Resultando: Que a los propietarios y moradores se les ha dado el correspondiente plazo para la presentación de las alegaciones.

Resultando: Que por el Arquitecto Municipal se emite informe de su referencia número 136, de fecha 25 de noviembre de 1996, que se ratifica en el informe número 103/96, del que los interesados disponen de copia compulsada, considerando el artículo 247 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana artículos 18 y siguientes del Reglamento de disciplina urbanística.

Resuelvo:

Primero: Declarar el estado de ruina del inmueble.

Segundo: Fijar un periodo de 15 días como plazo para iniciar las obras de demolición.

Tercero: Notifíquese a los propietarios y a todos los que sean parte en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Cuarto: Señálese a don Benito Herrero Alonso y a los demás propietarios el deber de adoptar las medidas cautelares que eviten riesgos para propios y terceros incluida la suscripción de las correspondientes pólizas que financien el posible riesgo de siniestro manifestándose que la propiedad tiene el deber ineludible de conservar los edificios en correctas condiciones para evitar los riesgos señalados y que en modo alguno se puede exonerar de responsabilidad por el hecho de estar incurso el inmueble en un expediente de ruina.

Lo manda y firma el señor Alcalde Presidente en Astorga en la fecha ut supra y yo el Secretario doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes.

Contra el acuerdo que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Astorga, 23 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
820 3.375 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Vista una solicitud de devolución de garantías de la empresa Tableros y Puentes, S.A., en cuya representación actúa don Juan C. Alvarez Peñalva, prestadas para responder de la ejecución de las obras de supresión de pasos a nivel de las líneas férreas León-Gijón y Palencia-La Coruña PP.KK. 0/742 y 123/791, mediante avales bancarios por las cantidades 6.301.605 pesetas y de 6.301.605 pesetas en concepto de garantía definitiva complementaria, se hace público, por plazo de 15 días, en virtud de lo regulado en el artículo 88 y restantes concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que podrá formular las oportunas alegaciones aquellas personas que creyeren tener algún derecho por razón del contrato garantizado.

San Andrés del Rabanedo, 10 de mayo de 1996.—El Alcalde Presidente, Manuel González Velasco.

782 2.000 ptas.

#### VILLABLINO

En cumplimiento del artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que:

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de enero de 1997, adjudicó mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de asistencia para la "Redacción de un diagnóstico sanitario del municipio de Villablino", a la empresa Bossard Consultants.

Villablino, 24 de enero de 1997.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

780 750 ptas.

#### VILLAQUEJIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Instalación de gas propano para bar-restaurante San Agustín, en P.K. 198 de la Carretera N-630, margen izquierda, en término de Villaquejida.

—Solicitante: Don Anastasio Castro Navarro, en representación de Hotel San Agustín, C.B.

Villaquejida, 20 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Construcción de nave para explotación de ganado porcino, con emplazamiento en las fincas números 51 y 52, del polígono 203 del Catastro de Rústica de Villaquejida.

—Solicitante: Don Evaristo Alonso Alonso.

Villaquejida, 20 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Construcción de nave para maquinaria agrícola y cobertizo para explotación de ganado vacuno, con emplazamiento en las fincas número 10 y 11 del polígono 204 del catastro de rústica de Villaquejida.

—Solicitante: Don José María Hidalgo Hidalgo, en representación de Agrima, C.B.

Villaquejida, 20 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

781 4.750 ptas.

#### BERLANGA DEL BIERZO

No habiéndose presentado reclamaciones a la modificación de créditos número 1/96, aprobado por el Pleno en sesión de 4 de diciembre de 1996, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, quedando cifrados los aumentos a nivel de capítulos de la forma siguiente:

	Consign. Anterior	Aumento	Total
Cap. 1.	3.200.000 pesetas	2.500.000 pesetas	5.700.000 pesetas
Cap. 2.	600.000 pesetas	100.000 pesetas	700.000 pesetas

Total 3.800.000 pesetas 2.600.000 pesetas 6.400.000 pesetas

Dichos aumentos se cubren con superávit del año anterior.

Berlanga del Bierzo, 23 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

815 406 ptas.

#### FABERO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1996, ha sido aprobado el proyecto de las obras de "Renovación de Infraestructuras en el Poblado Minero Diego Pérez", de Fabero, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Roberto Puertas Baranda, con un presupuesto de ejecución material de 122.148.000 pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 23 de enero de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

816 1.062 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/96 —Incorporación remanentes— del presupuesto municipal ordinario vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el 158.2 del citado texto legal, se expone al público el mencionado expediente por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su examen y presentación de reclamaciones si se consideran pertinentes.

Se advierte que concluido el periodo de exposición pública se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si no se hubieran presentado reclamación alguna.

Fabero, 21 de enero de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

817 1.125 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/96 —Mayores ingresos— del presupuesto municipal ordinario vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el 158.2 del citado texto legal, se expone al público el mencionado expediente por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su examen y presentación de reclamaciones si se consideran pertinentes.

Se advierte que concluido el periodo de exposición pública se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si no se hubieran presentado reclamación alguna.

Fabero, 23 de enero de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

818 1.125 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/96 —Bajas y suplementos de créditos— del presupuesto municipal ordinario vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el 158.2 del citado texto legal, se expone al público el mencionado expediente por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su examen y presentación de reclamaciones si se consideran pertinentes.

Se advierte que concluido el periodo de exposición pública se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si no se hubieran presentado reclamación alguna.

Fabero, 23 de enero de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

819 1.125 ptas.

#### CIMANES DEL TEJAR

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de diciembre de 1996, ha sido aprobado el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1997.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, para su examen, reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Cimanes del Tejar, a 22 de enero de 1997.—El Alcalde, Motaz Aslerwan Bader-Aldin.

737 344 ptas.

## VILLARES DE ORBIGO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 23 de diciembre de 1996, la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Reguladora de plantaciones.
- Reguladora del suministro domiciliario de agua.

Se expone al público por espacio de 30 días a efectos de reclamaciones.

Villares de Orbigo, 21 de enero de 1996.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

738 344 ptas.

## MANSILLA DE LAS MULAS

No habiéndose formulado ninguna reclamación durante su exposición pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al año 1996, ha quedado aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

## INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A. Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	40.988.897
Cap. 2 Impuestos indirectos	31.000.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	9.741.466
Cap. 4 Transferencias corrientes	28.361.410
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	18.294.604
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	5.002.000
Cap. 8 Variación activos financieros	<u>42.351.773</u>
Total	175.740.150

## GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Remuneración de personal	36.185.150
Cap. 2 Compras de bienes corrientes y de servicios	73.790.000
Cap. 3 Intereses financieros	50.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.680.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	54.100.000
Cap. 7 Transferencias de capital	<u>9.800.000</u>
Total	175.740.150

Así mismo la plantilla de personal aprobada es la siguiente:

## A) Funcionarios

-Una plaza de Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario-Interventor, Grupo B. Ocupada en propiedad.

-Dos plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo D. Ocupadas en propiedad.

-Una plaza de Operario de Cometidos Múltiples. Grupo E. Ocupada en propiedad.

-Una plaza de Policía Local: Cuyos niveles y denominación específicos se definirán por acuerdo del Pleno.

## B) Personal Laboral:

-Una plaza de peón barrendero. Ocupada con contrato laboral indefinido.

-Una plaza de peón jardinero y de cometidos múltiples. Ocupada con contrato laboral indefinido.

-Una plaza de limpiadora con contratación a tiempo parcial. Ocupada con contrato laboral indefinido.

-Tres plazas de limpiadoras de los Colegios de EGB. Ocupadas con contratos temporales.

-Dos plazas de peones de limpieza y otros cometidos. A ocupar mediante contratación temporal.

-Una plaza de conserje del Colegio Público Pedro Aragoneses Alonso. Ocupada mediante contratación temporal.

-Una plaza de auxiliar administrativo, encargado de la Casa Cultura San Martín. A ocupar mediante contratación temporal.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, según lo previsto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, citada, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Mansilla de las Mulas, 23 de enero de 1997.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

739 1.969 ptas.

## SAHAGUN

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de diciembre de 1996, se aprobó la modificación parcial de las tarifas de la Ordenanza Municipal del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades y Utilización de Instalaciones Polideportivas Municipales en el siguiente aspecto:

*Artículo 5.-Tarifas*

## Tarifa 2

Polideportivo municipal

Entradas diarias

-Infantiles laborales: 150

-Infantiles festivos: 175

Bonos anuales

(incluido polideportivo y pabellón).

-Bono familiar (incluye hijos menores de 16 años): 5.400.

-Bono individual "Adulto": 3.000

-Bono individual "Infantil": 1.500

Lo que se hace público para general conocimiento por un periodo de treinta días a los efectos de presentar reclamaciones o alegaciones contra dicho acuerdo. Transcurrido el plazo de exposición pública sin presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Sahagún, 23 de enero de 1997.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

740 812 ptas.

## EL BURGO RANERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos, se publica la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Suministro de Agua, que ha sido aprobada de forma definitiva por este Ayuntamiento.

Contra el acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Previamente y con carácter potestativo, se podrá poner recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir de la misma publicación, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, el plazo será de una año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ordenanza modificada:

–Precio público por suministro de agua:

Art. 3.–La cuantía del precio público regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas siguientes:

–Por conexión o cuota de enganche, 50.000 ptas.

–Por conexión tras supresión de suministro u otras causas, 50.000 pesetas.

El resto de las tarifas no se modifican.

El Burgo Ranero, 16 de enero de 1997.–El Alcalde (ilegible).

742 844 ptas.

#### VILLAORNATE Y CASTRO

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don José Ramón García Calabozo (Pycep, S.L.), cuyo último domicilio conocido fue calle Alcalde Miguel Castaño, 36 de León, que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1996, acordó declarar la resolución del contrato suscrito el 26 de marzo de 1993, con la empresa PYCEP, S.L., con CIF número B24255655, por importe de 2.790.000 pesetas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 112. g) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ante la falta de realización de la totalidad del objeto del contrato por el contratista, obra número 196, del Fondo de Cooperación Local de 1992, denominada “Reparación y ampliación de abastecimiento de agua en Villaornate”, así como la incautación en su caso de la garantía definitiva.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109. b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Villaornate y Castro, 16 de enero de 1997.–El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

745 1.000 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 1997, el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra número 123/96, PPOS denominada “Pavimentación de calles, 11.ª, fase”, siendo las características esenciales:

Coste previsto de las obras: 4.557.000 ptas.

Coste que soporta la entidad local: 3.704.844 pesetas.

Importe de las contribuciones especiales: 1.820.720 pesetas, que representa el 49,14 por 100 del coste que soporta el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo durante este periodo los contribuyentes podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si en este plazo no se produjeran reclamaciones el acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Villaornate y Castro, 21 de enero de 1997.–El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

748 687 ptas.

#### CEBRONES DEL RIO

Habiendo solicitado sendas fianzas definitivas la empresa Construcciones Germán Rodríguez Quintillán, S.L., adjudicatario de las obras de canalización de una acequia en suelo urbano en la localidad de San Juan de Torres, y Canalización de una acequia en suelo urbano en San Juan de Torres, 2.ª fase”, por el presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón de los contratos garantizados.

Cebrones del Río, a 22 de enero de 1997.–El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

747 1.750 ptas.

#### BARRIOS DE LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha permanecido expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/1996, del Presupuesto General, sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones por parte de los posibles interesados, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 20 de noviembre de 1996, se entiende elevado a definitivo.

–Procedencia de los fondos:

a) Remanente líquido de tesorería (1995). Artículo: 87.

Cantidad utilizada: 8.342.030 pesetas.

–Partidas suplementadas:

C.E.	C.F.	C. Inicial	Suplemento	Total
1	120	1.871.912	42.030	1.913.942
1	131	950.000	100.000	1.050.000
1	212	250.000	250.000	500.000
1	221	3.000.000	1.000.000	4.000.000
1	22700	300.000	100.000	400.000
3	16000	1.250.000	250.000	1.500.000
4	22607	1.250.000	500.000	1.750.000
4	78	100.000	100.000	200.000
5	60	11.329.041	4.000.000	15.329.041
9	76	1.000	2.000.000	2.001.000

Los Barrios de Luna, 24 de enero de 1997.–El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

746 844 ptas.

#### SAN ADRIAN DEL VALLE

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, y 150.3 de la Ley 39/88, teniendo en cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 14-11-96, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
<i>A. Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	1.660.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	233.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	5.054.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	83.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 9 Pasivos financieros	2.000.000
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>12.030.000</b>

## ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	2.000.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.431.000
Cap. 3 Gastos financieros	150.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	3.600.000
Cap. 9 Pasivos financieros	<u>849.000</u>
Total presupuesto de gastos	12.030.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer recursos contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Plantilla de personal, aprobada junto con el presupuesto:

Número de plazas: 1. Denominación de la plaza: Secretaria. Grupo: B. Escala: Habilitación C. Nacional. Subescala: Secretaria. Intervención. Situación: Acumulada.

San Adrián del Valle, 30 de diciembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

744 1.219 ptas.

## CARRACEDELO

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 18 de enero de 1997, la modificación de la Ordenanza que se señala:

—Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se exponen al público durante el periodo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carracedelo, 24 de enero de 1997.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

822 469 ptas.

## VILLAZANZO

Por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 1996, se adoptó provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Villazanzo de Valderaduey", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1996. Desglosando las dos obras que comprende en Renedo y Villadiego, los datos esenciales del expediente resultan ser los siguientes:

—Pavimentación en Villadiego de Cea.

Coste total: 2.799.400 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.448.680 pesetas.

Cuantía a repercutir en contribuciones especiales: El 90 por 100 del coste soportado: 1.303.812 pesetas.

—Pavimentación en Renedo de Valderaduey.

Coste total: 3.032.684 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.569.404 pesetas.

Cuantía a repercutir en contribuciones especiales, el 90 por 100 del coste soportado: 1.412.464 pesetas.

Criterios de reparto (comunes a las dos): Metros lineales de fachada y metros cuadrados de los inmuebles afectados.

Para lo no establecido en el presente acuerdo de ordenación se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente en el municipio.

El presente acuerdo de imposición y ordenación, junto con el expediente respectivo, estará expuesto al público en las dependencias municipales por espacio de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Dicho acuerdo, adoptado con carácter provisional, será elevado a definitivo si, transcurrido el indicado plazo de exposición, no se hubiere formulado reclamación alguna.

Igualmente se hace público que durante el indicado periodo, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Villazanzo, 22 de enero 1997.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

823 1.187 ptas.

## VILLADECANES

Por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 20 de diciembre de 1996, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno en el vigente presupuesto municipal para 1995, no habiéndose presentado reclamaciones ni alegación alguna en el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo siendo su resumen el siguiente:

Aplic. Pres.	Consig. Actual	Aumento pesetas	Consig. Definitiva
31.160	8.302.679	2.600.000	10.902.679
22.224	530.398	63.984	594.382
51.610	2.400.000	1.400.000	3.800.000
51.761	3.500.000	1.617.000	5.117.000
Total	14.733.077	5.680.984	20.413.981

Total crédito en aumento: 5.680.984

Procedencia de Fondos: Remanente líquido de Tesorería.

Total a utilizar: 5.680.984, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/1988, artículo 158.8 y 150 de 28 de diciembre de H.L.

Toral de los Vados, 24 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
821 625 ptas.

## VEGACERVERA

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1997

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Vegacervera, 1 de febrero de 1997.—El Presidente (ilegible).

1067 1.250 ptas.

## TORENO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 1997, se adoptó, por unanimidad el acuerdo siguiente:

Que se efectúe el cambio de clasificación del sector U.I.T., suelo apto para ser urbanizado de uso industrial de 12,5 hectáreas de extensión, a suelo no urbanizable (S.N.U.) de régimen normal, o no protegido.

Y que se efectúen los cambios en la documentación de las Normas Subsidiarias del Municipio de Toreno, siguientes:

1.º-Cambio de redacción del Capítulo V de las Normas actualmente en vigor (Anexo I) por la redacción primitiva anterior a 17 de febrero de 1993 (Anexo II).

2.º-Eliminar en el plano 2.1. "Clasificación del suelo", el área grafiada con cuadrícula y la leyenda U.I.T./1 y U.I.T./2 dentro de un círculo (Anexo II), quedando como el plano 2.1 anterior al 17 de febrero de 1993 (Anexo IV).

3.º-Eliminar en el plano 3.1. "Usos pormenorizados en suelo urbano", el área grafiada con la leyenda S.A.U. dentro de un círculo (Anexo V), quedando como el plano 3.1 anterior al 17 de febrero de 1993 (Anexo VI).

Que se exponga al público por el plazo de un mes para oír reclamaciones.

Toreno, 3 de febrero de 1997.-El Alcalde, Demetrio Martínez Velasco.

1093 1.500 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE SAN EMILIANO-SENA DE LUNA

Por el Consejo de la Mancomunidad, ha sido aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito 1/96, del Presupuesto general del ejercicio de 1996.

Dicho expediente se expone al público, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

San Emiliano, 15 de enero de 1997.-El Presidente (ilegible).  
690 344 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CABRERA-VALDERIA

Aprobado inicialmente por el consejo de la Mancomunidad el Presupuesto único para el ejercicio de 1997, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1997, se expone al público en la sede de la mancomunidad por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Consejo.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocontrigo, 25 de enero de 1997.-El Presidente (ilegible).  
749 469 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OMAÑA-LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha permanecido expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/1996, del Presupuesto General, sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones por parte de los posibles interesados, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial del Consejo de la Mancomunidad, de fecha 29 de noviembre de 1996, se entiende elevado a definitivo.

-Procedencia de los fondos:

a) Remanente líquido de tesorería (1995). Artículo: 87.

Cantidad utilizada: 2.650.000 pesetas.

-Partidas suplementadas:

C.E.	C.F.	C. Inicial	Suplemento	Total
1	151.00	500.000	400.000	900.000
3	160	1.500.000	500.000	2.000.000
4	210	2.000.000	1.000.000	3.000.000
4	22	3.000.000	750.000	3.750.000

Los Barrios de Luna, 24 de enero de 1997.-El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

750 656 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### TORAL DE MERAYO

La Junta Vecinal de Toral de Merayo, informa que el proyecto de realización del cementerio de dicha localidad estará a disposición del público, para cualquier alegación, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Toral de Merayo, 21 de enero de 1997.-La Presidenta, María de los Angeles Merayo Voces.

689 281 ptas.

#### VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Habiendo sido examinadas y aprobadas, provisionalmente las cuentas de gastos e ingresos de esta Junta Vecinal correspondiente al año 1996, se hallan expuestas al público en en unión de sus justificantes en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal por espacio de quince días; para que durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, las reclamaciones que crean oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones este acuerdo de aprobación provisional será automática-mente elevado a definitivo.

Villamoratiel de las Matas, 20 de enero de 1997.-El Presidente, Demetrio Morala.

783 375 ptas.

#### VILAOBISPO DE OTERO

##### RECAUDACION DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIODICO Y NOTIFICACION COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el plazo de ingreso que seguidamente se señala se efectuará la recaudación en periodo voluntario del concepto: Suministro de agua a domicilio.

Periodo de cobro en periodo voluntario: 27-01-97 al 27-03-97

Recaudador: Manuel Ramón Blanco González.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de un recargo del 20 por 100 para las deudas no ingresadas, así como los intereses de demora y costas del procedimiento.

Itinerario para el cobro de las tasas y precios públicos.

Día de cobro: 27 de enero de 1997.

Lugar de cobro: Casa-Cultura.

Horario: 10 a 11 horas.

Villaobispo de Otero, 24 de enero de 1997.-El Recaudador (ilegible).

784 656 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Social

Don Clemente Pita Garrido, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.542/96-E, interpuesto por Mutua Fremap, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 126/96, seguidos a instancia de Mutua Fremap, contra Minero, S.L., de Ponferrada y otros, sobre impugnación resolución, se ha dictado sentencia por esta sala en fecha de 10 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, número 61, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, de fecha 28 de marzo de 1996, sobre invalidez permanente, en demanda formulada por referida Mutua, contra la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., don José Luis Paz López, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se condena a la Mutua recurrente a la pérdida del depósito constituido para recurrir.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguez Alvarelos Ramos Aguado y Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a este Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas, en el BBV, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a José Luis Paz López, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 10 de diciembre de 1996.

12307

5.125 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 539/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Barclays Bank, S.A., entidad representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez y defendida por el Letrado señor Velasco, contra Lybescom, S.L., don Manuel Martínez Toribio y doña María Begoña Retuerto Pérez, todos los vecinos de esta capital, c/ Ramiro Valbuena, número 10-1.º F, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 780.667 pesetas de principal y 250.000 pesetas más intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de los citados demandados sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días, se personen en autos y se opongán a la ejecución si les conviene, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y seguir el juicio en curso sin hacerle otras notificaciones y citaciones que aquellas que la Ley señala.

Dado en León, a 17 de diciembre de 1996.—E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

12308

2.875 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 369/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Alquileres Venta y Servicios, S.L., entidad representada por el Procurador señor Muñoz Alike, domiciliada en Valladolid, Camino Viejo de Simancas, Km. 1,600, contra José Luis Maurelo Menéndez, hoy en ignorado paradero, cuyo último domicilio fue en Onzonilla, avenida de la Constitución, número 43, sobre reclamación de 683.226 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de dicho demandado y que luego se dirán, sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que aquellas que la Ley señale. Asimismo se notifica a la esposa del demandado llamada Iris Luchinger Mourelo, la existencia del presente procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Relación de bienes que han sido embargados.

Rústica. Mitad proindiviso con su hermano, don René Mourelo Fernández, de la siguiente finca: Tierra cereal secano en término municipal de Santovenia de la Valdoncina (León), al sitio de Pico Charle, de 14 áreas, 9 centiáreas. Linda: Norte, camino de Villaseca a Vilecha; Sur, camino: Este, vértice formado por la confluencia de los dos caminos y al Oeste, carretera. Es la parcela 207 del Polígono 31 del catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, número dos de León, al tomo 2.447, libro 34 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina. Finca número 2.869.

Y para que tenga lugar lo acordado estiendo el presente en León, a 11 de diciembre de 1996.—E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

12309

4.750 ptas.

\* \* \*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 73/95, se ha dictado por la Audiencia Provincial la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 6 de junio de 1996.

El Ilmo. señor don Juan Francisco García Sánchez, Presidente de la Audiencia Provincial de León, ha visto en audiencia pública y en grado de apelación el juicio de faltas seguido en primera instancia con el número 73/95, ante el Juzgado de Instrucción número dos de León. Ha sido parte Araceli Arce Cadierno y apelados María Eugenia Serrano Martín y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Con desestimación del recurso de apelación interpuesto por Araceli Arce Cadierno contra la sentencia dictada el día 14 de julio de 1995 por el Juzgado de Instrucción número dos de León en juicio de faltas seguido con el número 73 de 1995, confirmo íntegramente la expresada resolución, con declaración de oficio de las costas de esta segunda instancia.

Notifíquese la presente resolución (cumpliendo al hacerlo con lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) a aquellas partes que estuvieren personadas ante este Tribunal, o que hubieran designado ante él domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y remítanse las copias necesarias de ella al Juzgado "a quo", para que por él sea notificada a las demás, en la forma antedicha.

Así por esta mi sentencia, Juzgando en apelación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a M.ª Eugenia Serrano Martín que se encuentra en paradero desconocido extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 3 de diciembre de 1996.

12209

4.125 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 615 de 1996, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Rosalía Pablos Pérez, fallecida en León, el día 22 de agosto de 1996, en estado soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes; expediente que ha sido promovido por su hermana de doble vínculo doña Raquel Pablos Pérez, junto con sus hermanos don Francisco Pablos, Raquel Pablos y Angeles Pablos Pérez y sus sobrinos hijos de su hermano premuerto don Carlos Pablos Pérez que son don Juan Carlos Pablos Ramírez, doña María Beatriz Pablos Ramírez, doña Susana Pablos Ramírez, y don Antonio Manuel Pablos Ramírez, y con intervención del Ilmo. Ministerio Fiscal, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresada causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León a 17 de diciembre de 1996.—M/ María Pilar Robles García.—Ante mí (ilegible).

12355

2.750 ptas.

\* \* \*

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 550/96, al objeto de que se practique en el Registro de la Propiedad la inmatriculación de las fincas que luego se describirá, a instancia del Banco de Castilla, representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz y son los siguientes: 1.—Rústica: Tierra de cereal seco en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado El Valle de cabida 8 áreas y 23 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Gregorio Gordin Suárez; Este, herederos de Benigno Rodríguez García; Sur, Generosa García Arias y Oeste, Antonio García Sierra. Polígono 28, parcela 658.

2.—Rústica: Tierra cereal seco, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado Rebordillo, de cabida 39 áreas y 14 centiáreas. Linda: Norte, Justo Cabello Sánchez; Este, Carolina García García; Sur, Honorato Pelliero Jabares y Oeste, camino, polígono 29, parcela 310.

3.—Rústica. Tierra cereal seco, en término de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, al sitio denominado La Puente, de cabida 10 áreas y 87 centiáreas. Linda: Norte, José Suárez y otro; Sur, Edelmira Gordón y comunal; Este y Oeste, servidumbre. Polígono 27, parcela 545.

Acordándose la incoación del correspondiente expediente de dominio sobre inmatriculación de las fincas descritas, el que se sustanciará de acuerdo con lo establecido en el artículo 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria, con intervención del Ministerio Fiscal, citándose a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran perjudicar las inscripciones solidadas y las que tengan algún derecho real sobre las mismas, así como a los colindantes, haciéndolo personalmente a los de domicilio conocido y mediante edictos, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer en autos, personándose en forma, si les conviniere alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimiento de Ley.

Dado en León a 16 de diciembre de 1996.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

12279

4.625 ptas.

\* \* \*

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo he dictado sentencia, del tenor literal siguiente: Sentencia: En la ciudad de León a 9 de noviembre de 1996. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de

Primera Instancia número tres de León, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Gregorio Antonio Suárez Bardón y Alicia Flátima García Vega, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 4.291.615 pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los ejecutados y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano de las 3.291.615 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley y de la que se llevará testimonio literal a los autos originales, pudiéndose interponer contra la misma recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: M.ª Pilar Robles García.

Y para que sirva de publicación, expido el presente en León a 12 de diciembre de 1996.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

12278

3.875 ptas.

## NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 576/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don José Francisco Díez Pedrosa y Diáfana Construcciones, S.L., encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.837.887 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 9 de diciembre de 1996.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

12248

2.375 ptas.

## NUMERO CINCO DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 146/96, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luzdivina Díez Fernández de los hechos objeto de este juicio y declaro de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las denunciadas María Rodríguez Cadenas y Verónica Palacios Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León, a 17 de diciembre de 1996.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

12357

1.750 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de

cognición número 560/96, que se tramita en el mismo, a instancia de don Elías Barrientos Gutiérrez, contra don Esteban Miguel Martínez Montoro, sobre reclamación de 129.393 pesetas, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 9 de diciembre de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).  
12237 1.750 ptas.

\*\*\*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía, a que luego se hace mención, recayó la sentencia, que literalmente es como sigue:

Sentencia: En León a 27 de noviembre de 1996. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 4—A/96, seguidos a instancia de don Carlos María García Aláez y don Selesio González Lozano, representados por la Procuradora doña Monserrat Arias Aguirrezabala, contra don Antonio García Martínez y esposa, representados por el Procurador don Santiago González Varas, a los que se han acumulado los autos de menor cuantía número 77/96, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad, por los mismo hechos y las mismas partes y otros, apercibiendo en estos como demandados don Pedro Javier de Paz González y esposa doña María Concepción Castro Cadenas, en situación procesal de rebeldía, entre otros, sobre nulidad de títulos sobre una finca, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Antonio García Martínez, contra don Carlos María García Aláez y don Selesio González Lozano y otros y desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Carlos María García Aláez y don Selesio González Lozano, contra don Antonio García Martínez y su esposa, debo declarar y declaro: a) La nulidad parcial del juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., frente a los esposos don Pedro Javier de Paz González y doña María Concepción Castro Cadenas, ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, autos número 310/91, declarando nulas de pleno derecho las diligencias de embargo de la plaza de garaje descrita, su tasación pericial, subasta pública y adjudicación efectuada a don Carlos María García Aláez y a don Selesio González Lozano, por mitades indivisas. b) La cancelación de los asientos del meritado auto de adjudicación de fecha 2 de mayo de 1995 en el Registro de la Propiedad número 1 de León, tomo 2629, libro 207, Sección 1.ª, folio 17, finca 4125, llevada a cabo el día 17 de mayo de 1995. c) La declaración de que el demandado don Antonio García Martínez es el legítimo propietario de la reseñada plaza de garage, por pertenencia a su sociedad de gananciales, en cuya sesión deberá ser mantenida. Condenando a los demandados Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., los esposos don Pedro Javier de Paz González y doña María Concepción Castro Cadenas, don Carlos María García Aláez y los esposos don Selesio González Lozano y doña María Fe Treceño Martínez a estar y pasar por dicha declaración, con todo lo demás inherente a tales declaraciones y con expresa imposición de las costas procesales a los demandados don Carlos María García Aláez y a don Selesio González Lozano. Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados en rebeldía, en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los codemandados en rebeldía Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., don Pedro Javier de Paz González y doña Concepción Castro Cadenas y doña María Fe Treceño Martínez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 27 de noviembre de 1996.

12163

7.375 ptas.

## NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáenz Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio, justicia gratuita, número 283/96-M, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Javier Martínez Cadenas, contra Mónica Corraliza Alvarez, hoy en rebeldía procesal, en al que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a 21 de noviembre de 1996.—Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de solicitud de beneficio de Justicia Gratuita, promovidos por Francisco Javier Martínez Cadenas, representado por la Procuradora señora Muñoz Fernández y dirigido por el Letrado señor Labanda Urbano, contra Mónica Corraliza Alvarez, que no ha comparecido en los presentes autos y contra el Abogado del Estado.

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a Francisco Martínez Cadenas con derecho a los beneficios que la Ley otorga, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la L.E.C.

No ha lugar a la imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado doña Mónica Corraliza Alvarez, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 16 diciembre de 1996.—La Secretaria (ilegible).

12360

3.375 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de este Juzgado en providencia del día de la fecha, dictada en el expediente de dominio número 531/96, seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador señor García Alvarez, que actúa en nombre y representación de don Mariano Tascón Tascón, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Finca urbana, en el casco de Cimanes del Tejar (León), al número 14 de la calle Rabosa, con una superficie de 182 metros cuadrados, de los que se encuentran construidos 102 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, calle río Orbigo; izquierda entrando, Antonio Palomo Román, y Fondo, Lucinda Alvarez Gómez y Virgilio Gómez Alvarez.

Se encuentra libre de cargas y gravámenes. Catastralmente se encuentra identificada como finca número 9822507.

Por el presente se cita a doña María García Sevillano o sus causahabientes, a doña Laurentina Suárez García, o sus causahabientes y a don Angel Suárez García, todos ellos como personas de quien proceden los bienes, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días siguientes a la fecha de publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público, a los efectos oportunos.

En León, a 13 de diciembre de 1996.—La Secretaria (ilegible).

12359

3.500 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 142/96, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, a instancia de Caja España de Inversiones, contra Viuda de Maturino Alonso, S.L., Raquel Martínez Díez, Raquel María Alonso Martínez y Julio Fernando Alonso Martínez, en reclamación de 1.579.544 pesetas de principal, más 750.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, con fecha 18 de septiembre de

1996, se acordó el embargo del sobrante que pudiera resultar en el juicio ejecutivo 543/93, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, y en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas, librándose el presente edicto a fin de notificar el embargo a los referidos demandados, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

En León, a 17 de diciembre de 1996.—La Secretaria (ilegible).  
12310 2.125 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 511/95, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra otros y Alfonso González Ramajo, en reclamación de 530.849 pesetas, más 270.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, con fecha 17 de diciembre de 1996, se ha acordado el embargo de la parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el referido demandado en la empresa cuatro Oceanos, S.L., y hasta cubrir las responsabilidades reclamadas, librándose el presente a fin de notificarle el embargo y haciéndole saber que contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

En León, a 17 de diciembre de 1996.—La Secretaria (ilegible).  
12311 1.750 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

##### *Cédula de emplazamiento y citación*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de separación matrimonial número 528/96, seguidos a instancia de doña M.<sup>a</sup> Estrella Oliveira Alvarez, representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Mar Martínez Barrientos, contra don Antonio Bernardo Cordeiro Mendes, cuyo domicilio se desconoce. Por el presente se acuerda emplazar a dicho demandado, a fin de que en el plazo de veinte días, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía sin más citaciones y notificaciones que las que expresa la Ley.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Antonio Bernardo Cordeiro Mendes, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 12 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> Jesús Díaz González.

12283 2.500 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 530/95, se ha dictado la siguiente sentencia.

Sentencia número 194/96.—Ponferrada a 28 de junio de 1996. Vistos por doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 530/95, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandantes don Manuel Antonio Núñez González, representado por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Fernández Rodilla y de otra y como demandados don Manuel Vidal Encina y Construcciones Villar Andújar, S.L., declarados en situación procesal de rebeldía y contra Royal Insurance España, S.A., representado por la Procuradora M.<sup>a</sup> Encina Fra García.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Manuel Antonio Núñez González, contra don Manuel Vidal Encina, Entidad

Construcciones Villar Andújar, S.L. y Royal Insurance, S.A., debo declarar y declaro a los demandados solidariamente a satisfacer al actor la cantidad de ciento once mil pesetas (111.000), más los intereses legales, asimismo la Cía. de Seguros deberá satisfacer el interés incrementado en un 50% desde la fecha de sanidad de 5 de junio de 1995 y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la demandada.

Así por esta mi sentencia la cual no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Manuel Vidal Encina y la entidad construcciones Villar Andújar, S.L., expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado.

En Ponferrada a 23 de diciembre de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

12469 4.625 ptas.

\* \* \*

Don Oscar Luis Muñiz Fernández Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 41/93, se ha dictado la siguiente:

##### *Cédula de emplazamiento*

Por estar así acordado en autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 41/93, a instancia del INSALUD, contra doña Ana Virtudes Díez García, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente, se emplaza a las personas que luego se dirán a fin de que en el término de 9 días comparezcan en autos y contesten la demanda bajo apercibimiento de que de no realizarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma se extiende la presente en Ponferrada, a 26 de diciembre de 1996.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

8 2.125 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, número 429/96, seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a 25 de noviembre de 1996.—Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal civil número 429/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Mercantil Talleres Benache, S.L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la asistencia del Letrado don Javier Vega, contra don Miguel Angel Martín Fernández, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Mercantil Talleres Benache, S.L., contra don Miguel A. Martín Fernández, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga al actor la cantidad de 56.062 pesetas, más los intereses legales desde el 30 de septiembre de 1996, condenándole asimismo al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia que es firme y contra la que no cabe interponer recurso alguno, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

A fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Miguel Angel Martín Fernández, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 3 de diciembre de 1996.

12284 3.625 ptas.

Don José Ramón Alves González, Secretario acctal del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 135/94, se ha dictado sentencia número 159/95, de fecha 29 de noviembre de 1995, que contienen los siguientes particulares:

Sentencia número 159/95. Ponferrada, a 29 de noviembre de 1995. Visto por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 135/94, por insultos en los que han sido partes como denunciante Bienvenido Blanco Blanco y José Rodríguez Santalla y como denunciado Manuel Fernando Carvalho.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Fernando de Carvalho, como autor de dos faltas de lesiones previstas en el número 1 del artículo 582, del C.Penal a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de ellas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, contra la cual puede interponer recurso de apelación ante el Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. —Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Fernando de Carvalho, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 30 de diciembre de 1996.

79 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 94/96, seguido entre partes como denunciante Federico López Rodríguez y como denunciado María del Pilar Rodríguez Rodríguez, se ha dictado sentencia, que contienen los siguientes particulares:

Sentencia número 160/96. En Ponferrada, a 16 de octubre de 1996. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 94/96, por coacciones, en el que han sido partes como denunciante Federico López Rodríguez y como denunciada María del Pilar Rodríguez Rodríguez.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a María del Pilar Rodríguez Rodríguez, con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, contra la cual puede interponer recurso de apelación ante el Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. —Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a María del Pilar Rodríguez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 24 de diciembre de 1996.

80 2.750 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: que en los autos de juicio de cognición número 27/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de Uniter Leasing, S.A., contra Domínguez y Ferrer, S.A. y don Eduardo F. Domínguez Ferrer aparece dictada resolución cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 20 de noviembre de 1996, siendo don Luis Alberto Gómez García Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición número 27/96, seguidos a instancia de entidad Uniter Leasing, S.A., representado por el Procurador señor Tadeo Morán y asistido por el Letrado señor Polo Sandoval contra Domínguez y Ferrer, S.A. y contra don Eduardo F. Domínguez Ferrer, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Tadeo Morán en nombre y representación de Uniter Leasing,

S.A. contra la entidad mercantil Domínguez y Ferrer, S.A., y contra don Eduardo Fernando Domínguez Ferrer, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de trescientas veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas (323.864 pesetas) más los intereses legales de la citada cantidad en la medida y forma que se especifica en el fundamento tercero de la presente resolución, todo ello con expresa imposición de las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Domínguez y Ferrer, S.A. y don Eduardo Fernando Domínguez Ferrer, declarados en rebeldía procesal, expido la presente en Ponferrada a 3 de diciembre de 1996.—Doy fe.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

12429 5.000 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 259/95 de este Juzgado, seguidos a instancia del Procurador señor Tadeo Morán en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Eumenio González Yáñez, aparece dictada resolución que literalmente es como sigue:

Propuesta de providencia.—Ponferrada, 28 de noviembre de 1996. El escrito que precede, únase a los autos de su razón. Y conforme con lo solicitado, habiéndose practicado diligencia negativa de embargo, se decreta el embargo sobre la parte legal que corresponda de la pensión que perciba el demandado don Eumenio González Yáñez del INSS, en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas de 95.859 pesetas de principal, más otras 75.000 pesetas prudencialmente calculadas para intereses y costas, librándose para la efectividad de dicho embargo el correspondiente oficio al INSS.

Y hallándose el demandado actualmente en paradero desconocido, conforme al artículo 269, 1.444 y 1.460 y concordantes de la L.E.C., notifíquese a dicho demandado el embargo acordado mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciendo entrega de los despachos acordados librar al Procurador de la parte demandante a fin de que gestione su cumplimiento.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Eumenio González Yáñez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada a 4 de diciembre de 1996.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

12430 4.000 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, actual Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 95/96, sobre lesiones en agresión ha sido parte denunciada José Manuel Rodríguez Fernández, aparece resolución cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, a 18 de octubre de 1996.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su par-

tido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 95/96, seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de lesiones en agresión, habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública Beatriz Fernández Paco, como denunciante y José Manuel Rodríguez Fernández como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Rodríguez Fernández, como autor responsable de una falta del artículo 617.1 del C.P. a la pena de quince días de multa, con una cuota de 1.000 pesetas por día y arresto sustitutorio de un día por cada dos días de multa y a que indemnice a Beatriz Fernández Paco en 24.000 pesetas, así como a las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el término de cinco días, conforme al artículo 976 y s.s. de la L.E. Cr.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978, y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente a su original a que me remito y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a José Manuel Rodríguez Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada a 17 de diciembre de 1996.—E/ (ilegible).—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

9 4.500 ptas.

\* \* \*

Don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación número 405/96, seguidos a instancia de don Gabino Teijelo Voces, representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, y dirigida por el Letrado don Angel Gómez Franco, contra doña Rosi María Pérez Adames, en ignorado paradero, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado por medio del presente edicto que se emplace a la demandada doña Rosi María Pérez Adames, para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con firma de Letrado y Procurador, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, será declarada en situación de rebeldía procesal, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña María Pérez Adames, de paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada a 13 de diciembre de 1996.—El Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

12577 2.625 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio verbal civil número 386/96, se notifica al demandado rebelde don Jesús Ruiz Gómez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada a 4 de diciembre de 1996. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 386/96, seguidos a instancia de don Agustín Ovalle Franco, Consejero Delegado de la entidad mercantil Electro Sonido Tino, S.A., con domicilio social en Arganza, Ayuntamiento de Magaz de Arriba (León), calle Marcelo Macías, número 8, bajo, y contra sus dos comuneros en la fecha origen de la deuda, doña Celsa Núñez Campelo, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León), calle Marcelo Macías, número 8, bajo y contra don Jesús Ruiz Gómez, actualmente en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Agustín Ovalle Franco en nombre y representación de la entidad mercantil Electro Sonido Tino, S.A., contra la Comunidad de Bienes Ruiz Campelo, don Jesús Ruiz Gómez y contra doña María Celsa Núñez Campelo, debo condenar y condeno a referidos demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de 73.997 pesetas (setenta y tres mil novecientas noventa y siete) con los intereses legales desde la interposición judicial hasta la sentencia y desde esta hasta el completo pago los prevenidos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con imposición a los condenados de las costas procesales.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Jesús Ruiz Gómez, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que firmo en Ponferrada a 20 de diciembre de 1996.—Firma del Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

12471 4.500 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 202/94 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Herrero, S.A., contra José Cuevas Oliveira, Amparo Domínguez Fernández y José Carlos Cuevas Domínguez, hoy en ejecución en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de expresado demandado, que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.—La primera subasta se celebrará el día el 5 de marzo a las diez de sus horas en este Juzgado sito en Astorga, Plaza de los Marqueses. Tipo de la subasta, cinco millones de pesetas

2.—La segunda subasta se celebrará el día 2 de abril a las diez horas, mismo lugar. Con rebaja del 25% del tipo de la primera.

3.—La tercera el día 30 de abril, a las diez horas y sin sujeción a tipo.

4.—Los postores deberán acreditar haber ingresado previamente en el B.B.V. de esta ciudad número de cuenta 211200017-0202/94 de este Juzgado una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, que será el valor pericial de los bienes; e igual porcentaje del mismo reducido en un 25% para segunda y tercera subasta.

5.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y segunda subasta y sin esta limitación para la tercera subasta.

6.—Los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, no supliéndose previamente la falta de títulos.

Casa de planta baja, sita en Benavides de Orbigo, calle Las Costanicas, 5, de unos 75 m.<sup>2</sup> que linda al Norte con Francisco Luis Díaz Cuesta; Sur, garaje de M.<sup>a</sup> Amor García; Este, común y Oeste, con carretera. Referencia catastral 0307011.

Y para que así conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA sirviendo de notificación a todos los que pueda interesar se expide el presente en Astorga a 23 de enero de 1997.—E/ Ernesto Sagüillo Tejerina.—La Secretaria (ilegible).

793 5.250 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 810/96, seguidos a instancia de José María Ludeña Rodríguez, contra Contratas Virual, S.L., en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 4 de marzo, a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Contratas Virual, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 31 de enero de 1997.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

1082

1.750 ptas.

### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 944/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 826/96. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 944/96, sobre despido en los que ha sido demandante don José Pardo Fernández, representado por don José E. Rellán y como demandados empresa "Noroeste Energía, S.L." y Fogasa; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.....

Fallo.—Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el despido del que han sido objeto el actor es improcedente y en consecuencia debo decretar la extinción de la relación laboral que unía al actor con el empresa demandada y condenar a Noroeste Energía, S.L., a abonar al actor la cantidad de 64.320 pesetas en concepto de indemnización y la cantidad de 281.400 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 944/96, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingresos distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a la empresa Noroeste Energía, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 23 de diciembre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

15

5.875 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 838/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 716/96. Vistos por la Señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 838/96, sobre cantidad en los que ha sido demandante don Jesús Javier Pérez Vielba, representado por doña Concepción Fernández y como demandado empresa Antonio Antunez Ortega, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo. Que estimando la demanda, debo condenar a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 108.043 pesetas incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Así por esta mi sentencia que será publicada lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa Antonio Antunez Ortega, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 26 de diciembre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

13

3.000 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### HUELMO Y EL CORBO

##### *Cerezales del Condado*

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Cerezales del Condado el día 23 de febrero a las 11 horas en 1.ª convocatoria, y si no hubiera número suficiente de votos representados para su celebración, a las 12 en 2.ª, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 3.º—Informe de la presidencia sobre la situación de las fincas de masa común y desconocidos, para según el acuerdo que se tome pedir o no su administración.
- 4.º—Examen del presupuesto de ingresos y gastos que para la próxima campaña ha de presentar la Junta de Gobierno, para su aprobación si procede.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Cerezales del Condado, 27 de febrero de 1997.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

931

2.875 ptas.

#### VILLVERDE DE LOS CESTOS

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villaverde de los Cestos, del pueblo del mismo nombre, a la Junta General extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de marzo de 1997 a las 17,30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 18 horas, en la sede de la misma, al objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Estado de cuentas de la Comunidad.
  - Ruegos y preguntas.
- Villaverde de los Cestos, 21 de enero de 1997.—El Presidente, Alejandro González Vega.

661

1.625 ptas.